

**INFORME DE REVISIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA
SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA
FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA**

“Con destino a fomentar y promover la Lucha Canaria en la Isla de el Hierro”

10 de junio de 2024

INDICE

PÁGINA

I. Introducción.....	3
II. Información sobre la actividad Subvencionada.....	4
Identificación de Beneficiario subvencionado.....	4
Identificación de la subvención objeto de informe.....	6
Marco jurídico aplicable.....	7
III. Procedimientos adoptados y análisis de los hechos	8
Normas técnicas aplicables.....	9
Alcance del trabajo realizado.....	9
Obligación de recabar documentación justificativa.....	18
Formalidades que debe cumplir la documentación justificativa.....	18
IV. Conclusión.....	21

ANEXO I Cuenta justificativa

ANEXO II Memoria de actuación

I. INTRODUCCIÓN

Al Excmo. Cabildo Insular de el Hierro, por encargo de la FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA.

El presente Informe de Revisión y Verificación de la aplicación de los fondos públicos asignados se ha basado en la revisión de la documentación soporte correspondientes a la subvención concedida a la FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA, cuya formulación y contenido son responsabilidad de la Federación, limitándose dicha revisión a la verificación de la aplicación de la subvención concedida con cargo a la partida “ Subvenciones excepcionales promoción de la Lucha Canaria, Federación de Lucha Canaria” presupuesto de la anualidad 2023, para fomentar y promover la Lucha Canaria en la isla del Hierro.

Hemos elaborado el trabajo de acuerdo con el alcance que se determina en la **Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo (BOE nº125 de 25/05/2007)**, por la que se aprueban las normas de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público Estatal, previstos en el **artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre**, General de subvenciones, aprobado mediante **Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (B.O.E. nº125, de 25.5.07)**, y el artículo 27 del **Decreto 36/2009**, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, cumpliendo además, con los requisitos de independencia del Código de ética para los contables profesionales y de la recomendación de la Unión Europea **de 16 de mayo de 2002 sobre “Independencia de los auditores de cuentas de la UE” (2002/590/CE)**, y con el código de ética para contables profesionales de la **IFAC**.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el adecuado empleo de la subvención concedida por el Cabildo Insular de el Hierro, de manera que se compruebe que ha sido aplicada al fin propuesto, sobre la adecuada contabilización, correcta

expedición de los documentos de gastos, y sobre la evidencia de los pagos. Dicha opinión se basa en el desarrollo de todos y cada uno de los puntos de análisis y revisión de los apartados que se detallan en el presente informe y de los anexos que reflejan las cantidades aplicadas y no aplicadas.

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene el fin de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

La beneficiaria, de acuerdo con manifestación escrita en este sentido, ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para la realización del trabajo con el alcance establecido en el párrafo anterior.

Como anexo al presente informe, se añade una copia de la cuenta justificativa y memoria de actuación de la subvención sellada por nuestra parte a efectos de identificación, cuya preparación y presentación de la misma es responsabilidad de la FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA, concentrándose nuestra responsabilidad en la realización del trabajo que se menciona a lo largo del presente informe.

II. INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

El presente informe sigue el modelo dictado en la **Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo (BOE nº125 de 25/05/2007)**, por la que se aprueban las normas de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones.

1. Identificación del Beneficiario subvencionado

Procedemos a un breve detalle de los principales datos de interés de la Beneficiaria de la Subvención objeto de informe.



Nombre de la Federación	FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA
Domicilio social	C/ Callejón Cementerio (casa de los callejones s/n) el Sauzal, Santa Cruz de Tenerife
C.I.F.	G-38048161
Objeto social	Los fines de la Federación son los siguientes: ✓ Fomento y desarrollo del Deporte de la Lucha Canaria. ✓ El rescate de las tradiciones de la Lucha Canaria. ✓ La participación en su caso en el desarrollo de los aspectos culturales y educativos de la Lucha Canaria de acuerdo con la legislación vigente. ✓ El fomento de la investigación histórica, científica y técnica de la Lucha Canaria. ✓ La divulgación y enseñanza de la Lucha Canaria en el ámbito canario, y en el exterior de la Comunidad Autónoma de Canarias, con especial atención con aquellos países con componente migratorio Canario. ✓ La difusión de su práctica de la misma. ✓ La tutela de los intereses generales de la Federación de Lucha Canaria. ✓ Propiciar y facilitar la figura del voluntariado en los distintos ámbitos de la Federación de Lucha Canaria, de conformidad a la Ley de Voluntariado Estatal, con sus correspondientes normas de desarrollo. Además, por atribución expresa de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte y bajo la tutela de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se indican las siguientes funciones: ✓ Calificar y organizar o tutelar, en su caso, las actividades y competiciones deportivas oficiales cuyo ámbito no exceda del territorio de la CAC. ✓ Promover y ordenar su modalidad deportiva en todo el territorio de la CAC. ✓ Diseñar, elaborar y ejecutar los planes de preparación de los deportistas de alto nivel en su respectiva modalidad deportiva, en todo el territorio de la CAC. ✓ Colaborar con la Administración deportiva de la Comunidad Autónoma en la formación de técnicos deportivos, y en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios en el deporte. ✓ Ejercer la potestad disciplinaria en los términos establecidos en la Ley



	Canaria del Deporte y sus disposiciones de desarrollo. ✓ Colaborar en el control de subvenciones y ayudas que se asignen a sus asociados en los términos establecidos en las disposiciones de desarrollo de la Ley 8/1197 de 9 de julio canaria del deporte. ✓ Ejecutar, en su caso, las resoluciones de la administración pública de la CAC, el comité Canario de Disciplina Deportiva y la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte. ✓ Colaborar con las administraciones públicas en la organización de las actividades y competiciones del deporte en edad escolar. ✓ Establecer y aplicar el régimen para la elección de sus órganos de gobierno y representación.
Subcontratación	La Federación no ha realizado subcontratación de la actividad objeto de esta subvención.

2. Identificación de la subvención objeto de informe:

Número y fecha de la Concesión	Resolución 2023-4143 de 27 de noviembre de 2023 de Subvención excepcional Federación de Lucha Canaria año 2023, expediente 5794/2023.
Entidad concedente	Excmo. Cabildo Insular de el Hierro.
Objeto de la subvención concedida	Fomentar y promover la Lucha Canaria en la Isla de el Hierro, a través de la formación y desarrollo de actividades físico deportivas, eventos y competiciones deportivas, de conformidad con el Plan estratégico de subvenciones aprobado para el año 2023, para la organización de un torneo de lucha canaria en el cual se ha incluido al Club de Lucha Concepción de Valverde (en las categorías senior y cadete) y varios equipos que compiten en la Liga Insular de Tenerife de Promoción, temporada 2023-2024, que finalizará por el mes de mayo de 2024.
Beneficiaria	FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA
Total concedido	30.000,00 €
Periodo ejecución	La actividad deberá ser realizada entre octubre de 2023 y el día 30 de mayo de 2024.
Coste Imputado total objeto de control en el presente informe	Justificado 30.584,16 € 100% ejecutado
Partida presupuestaria	Aplicación presupuestaria 0305 341 48003 “Subvenciones excepcionales promoción de la Lucha Canaria, Federación de

	Lucha Canaria”
Fondo Estructural	No está cofinanciado por el Fondo Social Europeo

Breve descripción del proyecto:

Solicitud	26 de octubre de 2023
Breve descripción de las actividades a desarrollar	Fomentar el desarrollo de actividades físico deportivas, relacionadas con los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales canarios, específicamente la promoción de la Lucha Canaria en la isla de El Hierro, orientándolos en la organización de diferentes eventos y competiciones deportivas y a la formación, esto incluye necesariamente la dinamización de las infraestructuras e instalaciones deportivas insulares a través de la federación Insular o en su defecto de La Delegación Insular de Lucha Canaria con el objetivo claro de primar la defensa de los valores tradiciones que rigen la actividad deportiva, la promoción de base, los eventos y competiciones insulares
Lugar de actuación	La actividad se desarrolla en la isla de el Hierro.
Fechas del evento	El calendario del campeonato transcurrió del 28 de octubre de 2023 al 06 de abril de 2024.

Con fecha 15 de diciembre de 2023 la Federación, recibió ingreso por parte del Excmo. Cabildo Insular del Hierro por importe de 30.000,00 euros, lo que supone el ingreso anticipado del total concedido.

3. Marco Jurídico aplicable

La legislación básica específica es la siguiente:

Normativa Nacional y Autonómica	• Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (B.O.E. nº276, de 18.11.03).
	• Real Decreto 887/2006, de 21 de julio , por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (B.O.E. nº 176, de 25.7.06).
	• La Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones.
	• Ley vigente sobre Contratos del Sector Público para el contrato menor

	• Ley 39/2015. De 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas • Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de el Hierro, aprobadas por el pleno del Cabildo Insular de el Hierro, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de marzo de 2009, y publicadas en el Boletín oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº50/2009, del martes 17 de marzo de 2009, fue publicado anuncio correspondiente, aprobándose de manera definitiva 30 días hábiles después. • Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias. • Resolución 2023-4143 de 27 de noviembre de 2023, concedida por Excmo. Cabildo Insular de el Hierro para una Subvención excepcional Federación de Lucha Canaria año 2023, expediente 5794/2023.
Normas de actuación de las entidades Auditoras	• Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo (B.O.E. nº125, de 25.5.07), por la que se aprueba la Norma de Actuación de los Auditores de Cuentas, en el ámbito del Sector Público Estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (B.O.E. nº125, de 25.5.07). Así como la recomendación de la Unión Europea de 16 de mayo de 2002 sobre "Independencia de los auditores de cuentas de la UE" (2002/590/CE).

III. PROCEDIMIENTOS ADOPTADOS Y ANÁLISIS DE LOS HECHOS

La FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA, lleva los registros contables de modo que permiten identificar de forma diferenciada las partidas concretas en que se ha materializado la subvención recibida, al ser el objeto subvencionable, si bien se justifican los gastos corrientes de su propia actividad, no ha sido necesario contabilizarlos de forma analítica.

La FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA, es una entidad asociativa privada, sin ánimo de lucro que reúne a todas las Federaciones Insulares, clubes, deportistas entrenadores/mandadores, árbitros y federativos dedicados a la práctica y promoción de la Lucha Canaria dentro del Territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Goza de personalidad jurídica y de plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y tiene patrimonio propio e independiente de los de sus asociados y se constituye de acuerdo con el Decreto 433/1983, de 2 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Canarias disponiendo de plena autonomía para la promoción y ordenación del deporte de la Lucha Canaria, de conformidad con la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte.

La Federación de Lucha Canaria se sujetará al régimen de presupuesto y patrimonios propios y someterá anualmente su contabilidad y estado financiero a verificación contable o auditoría de todos los ingresos y gastos, de todas las cuentas de la Federación.

La Federación goza de autonomía patrimonial, administrativa y económica, debiendo aplicar sus recursos presupuestarios, patrimoniales o de cualquier tipo que genere, al cumplimiento de sus fines y actividades.

Hemos comprobado que la Federación lleva una contabilidad diferenciada siguiendo el Plan General Contable y las normas de adaptación sectorial del Plan General de Contabilidad a las Federaciones deportivas.

a) Normas Técnicas aplicables

El trabajo se ha realizado, conforme a lo dictado por las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa, de la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas y conforme a lo dictado en el artículo 3 de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones.

No se ha realizado ningún tipo de muestreo analizando el 100% de los gastos imputados en la cuenta justificativa aportada por la beneficiaria.

b) Alcance del trabajo realizado

A continuación, procedemos a indicar las comprobaciones que hemos realizado cumpliendo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo:

1. Revisión de la memoria de actuación. Revisión de la posible falta de concordancia entre la información contenida en ella y los documentos solicitados para la revisión de la justificación económica. **Procedimiento aplicado satisfactoriamente sin limitación al alcance.**
2. Revisión de la memoria económica, cuyo total de gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionada asciende a 30.584,16 euros, con lo que el total justificado es superior al total concedido por importe de 30.000,00 euros, por lo que se entiende totalmente justificada.

Procedemos a un detalle de las verificaciones realizadas:

A) Comprobación de que los gastos son admisibles y están dentro del periodo de elegibilidad, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa aplicable.

Se ha verificado satisfactoriamente que los gastos certificados por la Beneficiaria y justificados, se corresponden con la naturaleza, cuantía y características al fin para el que se concedió la subvención y que se corresponden a gastos elegibles subvencionables, correspondiéndose al proyecto de “fomento y promoción de la Lucha Canaria en la isla del Hierro”, año 2023:

“Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 83 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, cumplan con los siguientes requisitos:

- a) *Que el coste de adquisición no supere el valor de mercado.*
- b) *Que la actividad se realiza entre el periodo comprendido de ejecución del campeonato de Lucha Canaria en la isla del Hierro.*
- c) *Que hayan sido efectivamente pagados por el beneficiario con anterioridad a la finalización del plazo de justificación, que será de tres meses desde la finalización del plazo para realizar la actividad.*



- d) *Que se solicite y acredite la concurrencia de distintos proveedores para la realización de los gastos en los términos y límites cuantitativos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.*

Según la Resolución 2023-4143 se pone de manifiesto que los conceptos subvencionables son los de:

- ✓ *Organización de eventos deportivos.*
- ✓ *Equipamiento y material deportivo.*
- ✓ *Gastos de arbitrajes, jueces.*
- ✓ *Gastos en dietas y alojamiento de los componentes de los clubes y deportistas.*
- ✓ *Gastos de desplazamientos, no subvencionables por otras Administraciones Públicas.*
- ✓ *Gastos de personal y asistencia técnica (entrenadores, monitores, especialistas y profesionales).*
- ✓ *Gastos de publicidad.*
- ✓ *Gastos federativos.*
- ✓ *Gastos por la inscripción en competiciones oficiales.*
- ✓ *Gastos para el mantenimiento del club y generación de recursos.*

En ningún caso serán subvencionables atendiendo a la Ley general de subvenciones:

- a) *Los intereses deudores de las cuentas bancarias.*
- b) *Interés, recargos y sanciones administrativas y penales.*
- c) *Los gastos de procedimientos judiciales.”*

A este respecto hemos comprobado los siguientes aspectos:

La FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA, solicitó en tiempo y forma la subvención directa para el proyecto de “promoción de Lucha Canaria en la isla de el Hierro, para el ejercicio 2023”, conforme al procedimiento previsto en la normativa.

El presupuesto de gastos solicitado el de octubre de 2023, en base al que se concedió la subvención fue el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Viajes y Hospedaje	18.000,00
Gastos en alimentación	6.350,00
Transportes	5.650,00
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS	30.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cabildo de Gran Canaria	30.000,00
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTADOS	30.000,00

Se ha verificado satisfactoriamente que los gastos certificados por la FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA y justificados, se corresponden con la naturaleza, cuantía y características al fin para el que se concedió la subvención y que se corresponden a gastos elegibles subvencionables, siendo en ese sentido los gastos relativos a la competición deportiva en la isla de el Hierro, gastos de desplazamiento, dietas, etc.

Se han verificado los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social de la Federación.

Atendiendo a lo establecido en la Resolución de concesión de la subvención hemos comprobado los siguientes aspectos:

- ✓ *Que los gastos se realicen dentro del período de elegibilidad.*

A este respecto hemos comprobado que las facturas referidas a los gastos subvencionables y la factura de auditoría están dentro del periodo establecido en la Resolución 2023-4143 de 27 de noviembre de 2023 de concesión, transcurriendo las mismas en el periodo del 28 de octubre de 2023 al 31 de mayo de 2024.

La factura de auditoría tiene fecha de 27 de mayo de 2024 que figura, dentro del plazo de justificación.



- ✓ *Que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.*

A este respecto hemos comprobado que la Federación ha justificado como gastos, los siguientes:

- Los gastos justificados han sido:
 - Gastos de viajes y hospedaje**, que corresponden a los traslados del equipo de lucha del Concepción a competir fuera de su isla en la Liga CaixaBank de 3ª categoría 23-24 de Tenerife, , siendo el de hospedaje los gastos del hostel en el que se alojaron los jugadores, lo que supone un total de 18.014,00 euros.
 - Gastos en dietas**, estos gastos en dietas son generados en los días de competición del equipo, justificado mediante la factura con el concepto de menú indicando el coste por el número de luchadores que en total son 20, el importe total justificado de 3.531,00 euros.
 - Gastos de transporte** por el que se justifica un total de 5.650,00 euros.
 - Gastos de personal**, se ha incluido el coste salarial del mes de enero de 2024 de la auxiliar administrativa que realizó trabajos para los eventos celebrados, siendo el coste justificado por importe de 2.051,66 euros.
- La revisión del coste de personal se ha verificado mediante el contrato, nominas, modelos de la Tesorería General de la Seguridad Social y de Hacienda.
- Servicios profesionales**, gastos de profesionales que son necesarios para el funcionamiento de la Federación en concepto de asesoría y de auditoria siendo ambos necesario y exclusivos para el evento en cuestión, justificados por importe total de 1.337,50 euros.

Se ha comprobado que no se justifican gastos dentro de los incluidos en la Resolución como no subvencionables.

Se comprueba que los gastos justificados son acordes con el presupuesto solicitado, si bien se han justificado además gastos de profesionales como son la



asesoría y auditoría, gastos de personal de la auxiliar administrativa, que se incluyen dentro de los gastos subvencionables, en concepto de “gastos para el mantenimiento del club y generación de recursos” según la Resolución de concesión y se son necesarios para el desarrollo del evento.

Por otra parte, se ha justificado la factura en concepto de honorarios de auditoría, siendo la fecha de la misma el 27 de mayo de 2024 por importe de 642,00 euros (con I.G.I.C. incluido), abonada el 03 de junio de 2024.

No se ha aplicado prorrateo a los gastos justificados, imputándose el 100% del coste, ya que se corresponden con gastos exclusivos para el proyecto concedido.

La Federación manifiesta que no existe ningún vínculo comercial, ni de ninguna otra índole, con ninguno de los proveedores contratados, no superando en ningún caso los 15.000,00 euros (sin IGIC) por factura.

- ✓ *Que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación establecido en la presente convocatoria.*

A este respecto hemos comprobado que los pagos han sido realizados antes de la fecha de justificación, mediante transferencia bancaria, no existiendo pagos en efectivo.

- ✓ *Que sean conformes con la normativa nacional y comunitaria aplicables.”*

Hemos comprobado que los gastos están conformes con la normativa nacional y comunitaria, según lo dictado en las Bases de la Convocatoria.

- ✓ *Que se justifican dentro del plazo establecido”*

Cumpliendo con lo indicado en la Resolución de concesión el plazo de justificación está dentro de los tres meses después de la realización de la actividad que ha finalizado el 06 de abril de 2024.

- ✓ Verificación de lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones en materia de contratación y lo dispuesto en el artículo 3.3.d de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 31. 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por la disposición final quinta de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación” *cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para contrato menor, el beneficio deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterior a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizara conforme a los criterios de eficiencia de economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. No obstante, conforme a lo dispuesto en la Disposición Final Decimosexta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dicha normativa estará en vigor a partir del 9 de marzo de 2018, lo que supone una modificación en la cuantía para contratos*



menores, tal y como se dispone en el artículo 118.1. del mismo cuerpo legal “se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, a 15.000 euros cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.”

En este sentido, no se ha verificado ninguna factura que supere los límites establecidos, si bien existe concurrencia en el caso de la contratación de la agencia de viajes, si bien se realiza con ellos por motivos de facilidad de pago, no existiendo ningún vínculo comercial ni de cualquier otra índole.

B) Comprobación de que los justificantes de gastos o los documentos que en su caso resulten procedentes de acuerdo con el destino de la subvención concedida, se ajusten a la legislación correspondiente en cada caso (**RD 1619/2012, de 30 de noviembre, regulador del régimen de facturación**).

Para realizar esta comprobación se ha partido de la relación de gastos que figura en la cuenta justificativa, en la que constan las referencias necesarias para la correcta identificación de los mismos.

A este respecto, se ha verificado que los justificantes de los distintos gastos cumplen con la normativa vigente en materia de facturación contenidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, viniendo todos los documentos a nombre de la Federación de Lucha Canaria y con su correspondiente identificación fiscal y domicilio social.



C) Comprobación de las facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente utilizados para la justificación. Todos los gastos deberán estar acompañados de la correspondiente acreditación de su pago efectivo.

Hemos analizado el 100% de la documentación imputada en la cuenta justificativa presentada por la Beneficiaria objeto de control, en la que hemos comprobado que cada una de ellas vienen a nombre de la Federación, y que están acompañados de su correspondiente pago, siendo los mismos efectivos, para todos los gastos imputados, dentro del periodo de justificación.

Hemos comprobado que la Entidad ha realizado sus pagos a través de transferencias bancarias, no incurriendo en pagos en efectivo en ninguno de los casos.

Hemos verificado que el titular de la cuenta bancaria es la Federacion de Lucha Canaria.

D) Verificar que el beneficiario no ha recibido ayudas/subvenciones con el mismo objeto, de cualquier otra Administración o Ente público o privado.

Se ha obtenido de la Federación, la correspondiente declaración relativa a la financiación de la actividad desarrollada. En dicha declaración no consta la existencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de la actividad objeto de esta revisión, procedente de otras Administraciones o Entes, público o privado, local, autonómico, estatal o comunitario.

E) Verificación de que la contabilidad de los gastos inherentes al proyecto se ha llevado a cabo de un modo independiente al resto de gastos del Beneficiario.

La Federación lleva los registros contables de modo que permiten identificar de forma diferenciada las partidas concretas en que se ha materializado la subvención recibida.



Todos los gastos inherentes a la subvención destinada a sufragar los gastos incurridos en la competición de Lucha Canaria en la isla del Hierro han sido registrados en las cuentas contables establecidas para ello según el plan general de contabilidad teniendo en cuenta la adaptación sectorial de las Federaciones.

F) Verificación de que los gastos derivados de publicidad reúnen los requisitos establecidos en la normativa Comunitaria, Estatal y Autonómicas, y en particular, en las Bases Reguladoras de la Subvención.

La Federación no justifica costes en concepto de publicidad en la relación de justificantes de gastos, si bien hemos contrastado que cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, dando publicidad a la subvención concedida, en los términos del art.12 del Decreto 36/2009.

4. Obligación de recabar la documentación justificativa.

A fecha del presente informe, la Federación dispone de toda la documentación contable (facturas, modelos de impuestos, acreditaciones de pagos y demás documentación exigible), que da fe de cada uno de los gastos y pagos realizados. Dicha documentación se encuentra debidamente ordenada, clasificada, en sus instalaciones y ha sido accesible en todo momento, permitiéndonos comprobar el 100% de los gastos imputados en la cuenta justificativa.

A este respecto, la Entidad conoce la obligación de conservar dicha documentación en estas condiciones, durante un periodo mínimo de 4 años, contando desde la finalización del plazo de justificación.

5. Formalidades que debe cumplir la documentación justificativa:

Se ha verificado que la cuenta justificativa aportada por la Entidad contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Subvenciones y, en

especial, los establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en la convocatoria. Asimismo, se ha comprobado que la cuenta justificativa ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello, el Presidente.

La Entidad ha justificado gastos en relación con el proyecto de promoción y fomento de la Lucha Canaria en la isla de el Hierro con el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE CONCEDIDO (A)	IMPORTE REALIZADO (B)	DESVIACIONES (B-A)
Viajes y Hospedaje	18.000,00	18.014,00	14,00
Gastos en alimentación	6.350,00	3.531,00	-2.819,00
Transportes	5.650,00	5.650,00	0,00
Servicios profesionales	0,00	1.337,50	1.337,50
Personal	0,00	2.051,66	2.051,66
TOTAL	30.000,00	30.584,16	584,16

(A) Importe concedido según la Resolución 2023-4143 de 27 de noviembre de 2023.

(B) Importe justificado por la Federación que incluye el IGIC al ser una entidad exenta del mismo.

La FEDERACION DE LUCHA ha justificado gastos para el cumplimiento de la subvención concedida por el Excmo. Cabildo Insular de el Hierro para el fomento y promoción de la Lucha Canaria en la isla de el Hierro, en el ejercicio 2023, por importe de 30.584,16 euros, siendo el importe justificado superior al concedido por importe de 30.000,00 euros.

Se ha verificado que existen desviaciones entre lo justificado y concedido en algunos epígrafes como “Gastos en alimentación” imputándose un importe inferior al concedido por 3.531,00 euros, incurriendo en una desviación de 2.819,00 euros, por lo que se ha incluido las partidas de “Servicios profesionales” y “Personal”, por importe total de 3.389,16 euros que no se habían presupuestado inicialmente, si bien están incluidos como gastos subvencionables según lo atendido en la Resolución de Concesión 2023-4143 de 27 de noviembre de 2023.

Dentro de la cuenta justificativa, en el epígrafe de “Servicios Profesionales” se ha incluido la factura en concepto de honorarios de auditoría por importe de 642,00 euros, ya que se corresponde con un gasto subvencionable cumpliendo con el Resuelto séptimo. La fecha de pago ha sido el día 03 de junio de 2024.

No ha procedido solicitud de la carta de reintegro, ya que no se ha llevado a cabo al no existir remanente de la subvención no aplicada.

Hemos obtenido una carta de manifestaciones firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, informando acerca de todas las circunstancias que pudieran afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención.

Se comprueba mediante declaración responsable que la federación cumple con los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

IV. CONCLUSIONES

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene consideración de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, no se expresará una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

La FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA ha puesto a nuestra disposición toda la documentación requerida para la realización de nuestro trabajo de acuerdo con el alcance establecido.

Por lo demás, hemos comprobado que la subvención concedida por el Excmo. Cabildo Insular de el Hierro con destino a financiar el proyecto de “promoción y fomento de la Lucha Canaria en la isla de el Hierro, en el ejercicio 2023” ha sido aplicada a su finalidad sin que hayamos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a la

FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA para la percepción de la subvención a que se refiere el presente informe, habiendo sido verificados todos los puntos del alcance de la auditoria establecidos en la Resolución 2023-4143 de 27 de noviembre de 2023 de concesión de la subvención y en artículo 3 de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de la cuenta justificativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de junio de 2024.

Miguel Ángel Ramírez Auditores, S.L.P.

Sociedad inscrita en el ROAC nº S1738

Miguel Ángel Ramírez Delgado
Auditor



ANEXO I

Cuenta justificativa

BENEFICIARIO: FEDERACION DE LUCHA CANARIA
PROYECTO: SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL PROMOCION DE LA LUCHA CANARIA
TEMPORADA: 2023/2024



nº orden	Nº factura	Fecha factura	Forma de pago	Fecha de pago	Proveedor	Nº Identificació	BASE	IGIC	Retenciones	SS	TOTAL	Nº asiento contable
1												
Desplazamientos												
1.1	FO21006669/2023	14/11/2023	Transferencia	13/12/2023	Viajes Insular	A35004670	1.096,08	0,00	0,00	0,00	1.096,08	886-1149
1.2	FO21006680/2023	14/11/2023	Transferencia	13/12/2023	Viajes Insular	A35004670	1.148,65	0,00	0,00	0,00	1.148,65	885-1148
1.3	FO21006924/2023	21/11/2023	Transferencia	13/12/2023	Viajes Insular	A35004670	1.053,20	0,00	0,00	0,00	1.053,20	965-1147
1.4	FO21007076/2023	28/11/2023	Transferencia	13/12/2023	Viajes Insular	A35004670	944,72	0,00	0,00	0,00	944,72	1026-1144
2.1	FO21007376/2023	05/12/2023	Transferencia	04/01/2024	Viajes Insular	A35004670	594,98	0,00	0,00	0,00	594,98	1111-1340
2.2	FO21007535/2023	12/12/2023	Transferencia	04/01/2024	Viajes Insular	A35004670	1.487,87	0,00	0,00	0,00	1.487,87	1141-1339
2.3	FO21007755/2023	18/12/2023	Transferencia	04/01/2024	Viajes Insular	A35004670	1.112,17	0,00	0,00	0,00	1.112,17	1215-1338
2.4	FO21007836/2023	19/12/2023	Transferencia	10/01/2024	Viajes Insular	A35004670	97,88	0,00	0,00	0,00	97,88	1232-1368
3.1	FO21000248/2024	15/01/2024	Transferencia	07/02/2024	Viajes Insular	A35004670	173,55	0,00	0,00	0,00	173,55	1410-1692
3.2	FO21000258/2024	15/01/2024	Transferencia	07/02/2024	Viajes Insular	A35004670	1.162,93	0,00	0,00	0,00	1.162,93	1409-1691
3.3	FO21000526/2024	25/01/2024	Transferencia	07/02/2024	Viajes Insular	A35004670	1.024,46	0,00	0,00	0,00	1.024,46	1534-1690
4.1	FO21000803/2024	05/02/2024	Transferencia	11/03/2024	Viajes Insular	A35004670	1.042,14	0,00	0,00	0,00	1.042,14	1647-2008
4.2	FO21000997/2024	12/02/2024	Transferencia	11/03/2024	Viajes Insular	A35004670	1.031,14	0,00	0,00	0,00	1.031,14	1715-2011
4.3	FO21001162/2024	19/02/2024	Transferencia	11/03/2024	Viajes Insular	A35004670	1.096,25	0,00	0,00	0,00	1.096,25	1764-2010
4.4	FO21001245/2024	26/02/2024	Transferencia	11/03/2024	Viajes Insular	A35004670	542,54	0,00	0,00	0,00	542,54	1654-2009
5.1	FO21001495/2024	04/03/2024	Transferencia	17/04/2024	Viajes Insular	A35004670	1.002,02	0,00	0,00	0,00	1.002,02	1940-2162
5.2	FO21001632/2024	11/03/2024	Transferencia	17/04/2024	Viajes Insular	A35004670	1.109,17	0,00	0,00	0,00	1.109,17	2022-2142
5.3	FO21001972/2024	25/03/2024	Transferencia	17/04/2024	Viajes Insular	A35004670	64,10	0,00	0,00	0,00	64,10	2076-2117
6.1	FO21002164/2024	02/04/2024	Transferencia	09/05/2024	Viajes Insular	A35004670	1.128,67	0,00	0,00	0,00	1.128,67	2099-2233
6.2	FO21000164/2024	02/04/2024	Transferencia	09/05/2024	Viajes Insular	A35004670	1.121,04	0,00	0,00	0,00	1.121,04	2098-2232
6.3	FO21000173/2024	05/04/2024	Transferencia	09/05/2024	Viajes Insular	A35004670	1.328,08	0,00	0,00	0,00	1.328,08	2104-2231
6.4	FO21002361/2024	08/04/2024	Transferencia	09/05/2024	Viajes Insular	A35004670	1.266,55	0,00	0,00	0,00	1.266,55	2109-2234
2												
Dietas												
2.1	35	11/11/2023	Transferencia	17/04/2024	Brasero San Fleit	21135922A	480,00	33,60	0,00	0,00	513,60	877-2174
2.2	36	25/11/2023	Transferencia	17/04/2024	Brasero San Fleit	21135922A	300,00	21,00	0,00	0,00	321,00	1020-2173
2.3	37	13/01/2024	Transferencia	17/04/2024	Brasero San Fleit	21135922A	480,00	33,60	0,00	0,00	513,60	1411-2172
2.4	38	17/02/2024	Transferencia	17/04/2024	Brasero San Fleit	21135922A	480,00	33,60	0,00	0,00	513,60	1762-2171
2.5	39	03/03/2024	Transferencia	17/04/2024	Brasero San Fleit	21135922A	300,00	21,00	0,00	0,00	321,00	1929-2170
2.6	40	16/03/2024	Transferencia	17/04/2024	Brasero San Fleit	21135922A	300,00	21,00	0,00	0,00	321,00	2042-2169
2.7	41	23/03/2024	Transferencia	17/04/2024	Brasero San Fleit	21135922A	480,00	33,60	0,00	0,00	513,60	2074-2168
2.8	42	06/04/2024	Transferencia	17/04/2024	Brasero San Fleit	21135922A	480,00	33,60	0,00	0,00	513,60	2102-2167
3												
Alojamnientos												
3.1	1873	16/11/2023	Transferencia	29/12/2023	Hostal residencia Casañas	78673068G	269,16	18,84	0,00	0,00	288,00	917-1287
3.2	1981	16/01/2024	Transferencia	17/01/2024	Hostal residencia Casañas	78673068G	457,96	32,05	0,00	0,00	490,01	1420-1438
3.3	2026	19/02/2024	Transferencia	20/03/2024	Hostal residencia Casañas	78673068G	435,90	30,50	0,00	0,00	466,40	1772-2068

Firmado por
CABALLERO
HERNANDEZ
JOSE ANTONIO

3.4	2049	04/03/2024	Transferencia	06/03/2024	Hostal residencia Casañas	78673068G	280,38	19,62	0,00	0,00	300,00	1936-1952
3.5	2079	18/03/2024	Transferencia	17/04/2024	Hostal residencia Casañas	78673068G	467,96	32,74	0,00	0,00	500,70	2054-2186
3.6	2085	25/03/2024	Transferencia	17/04/2024	Hostal residencia Casañas	78673068G	457,96	32,04	0,00	0,00	490,00	2078-2184
3.7	2108	08/04/2024	Transferencia	17/04/2024	Hostal residencia Casañas	78673068G	467,96	32,74	0,00	0,00	500,70	2104-2185
4 Personal												
4.1	Nómina Enero	31/01/2024	Transferencia	26/01/2024	Trujillo García Maria Carmen	52836107R	1.537,06	0,00	0,00	0,00	1.537,06	1598-1552
4.1	Seguridad social a cargo en	30/01/2024	Transferencia	29/02/2024	Seguridad social a cargo empresa	Q3819006E	514,60	0,00	0,00	0,00	514,60	1913
5 Asesoría												
5.1	24/101	27/02/2024	Transferencia	27/02/2024	Montesdeoca Asesores, S.L.	B35607043	650,00	45,50	0,00	0,00	695,50	1870-1871
6 Auditoría												
6.1	71/2024	27/05/2024	Tranferencia	03/06/2024	Miguel Ángel Ramírez /Auditoría	B35883313	600,00	42,00	0,00	0,00	642,00	2237-2238
TOTAL							30.067,13	517,03	0,00	0,00	30.584,16	

En Las Palmas de Gran Canaria a 06 de junio de 2024.

Firmado por
CABALLERO
HERNANDEZ
JOSE ANTONIO

La presente memoria de actuación viene a cumplir con uno de los extremos de la justificación de la subvención excepcional del cabildo de El Hierro a la Federación de Lucha Canaria, por importe de veinte mil setecientos euros (30.000,00 €), con destino a fomentar y promover la lucha canaria en El Hierro, para la organización de un torneo de lucha canaria en el cual se ha incluido al club de lucha Concepción, de Valverde (en las categorías senior y cadete) y varios equipos que compitieron en la liga insular de Tenerife.

Las principales actividades realizadas por la Federación de Lucha Canaria fueron:

Gastos de viajes y hospedaje (18.014,00 euros)

En esta partida se engloba todos los traslados del C.L. Concepción a Tenerife, para participar en la Liga CaixaBank de 3ª categoría, según el calendario que se adjunta.

Gastos en alimentación (3.531 euros)

Partida que incluye los gastos en comidas realizó el club, con cada uno de sus equipos (senior, juvenil y cadete) en cada uno de sus desplazamientos a Tenerife.

Gastos en transporte (5.650,00€)

Gastos generados en los coches de alquiler para el traslado interior del equipo en Tenerife.

Gastos de Personal (2.051,66 euros)

Corresponde al personal técnico de la Federación de Lucha Canaria encargada de la solicitud, desarrollo del proyecto, así como la justificación de la subvención.

Servicios Profesionales (1.337,50 euros)

Corresponde a los gastos de asesoría y auditoría necesarios para la correcta justificación de la subvención.

- PRESUPUESTO EJECUTADO -

Concepto	Importe Concedido (A)	Importe Realizado (B)	Desviaciones (B-A)
Viajes y Hospedaje	18.000,00	18.014,00	14,00
Gastos Alimentación	6.350,00	3.531,00	-2.819,00
Transportes	5.650,00	5.650,00	0,00
Servicios Profesionales	0,00	1.337,50	1.337,50
Personal	0,00	2.051,66	2.051,66
TOTAL	30.000,00	30.584,16	584,16

- CALENDARIO DE COMPETICIÓN -



CALENDARIO 2023/2024
Liga CaixaBank / 3ª Categoría



SENIORS

FEDERACIÓN INSULAR DE LUCHA CANARIA DE TENERIFE - Calle Adán Martín 15. San Cristóbal de La Laguna. CP 38208 Santa Cruz de Tenerife. CIF G38060612 Correo: fdlctenerife.es

JORNADA	FECHA / HORA	EQUIPO LOCAL	EQUIPO VISITANTE	TERRERO
PRIMERA VUELTA	1	28 oct 23 / 21:00 h 27 oct 23 / 21:00 h 27 oct 23 / cadetes 19:30 h 27 oct 23 / cadetes 19:30 h 28 oct 23 / cadetes 19:30 h	CL SAN ISIDRO CL VICTORIA CDL LAS ADELAS CL CHIMISAY CL BENCHOMO	MANUEL ARMAS "Pollito de la Barriada" San Isidro LA VICTORIA DE ACENTEJO SANTIAGO YANES Puerto de La Cruz CÉSAR RODRÍGUEZ Arafo EL ESCOBONAL Güimar
	2	3 nov 23 / 21:00 h 4 nov 23 / cadetes 20:00 h 3 nov 23 / cadetes 20:00 h 4 nov 23 / 21:00 h 3 nov 23 / cadetes 19:30 h	DESCANSA: CL CONCEPCIÓN CL UNIVERSIDAD CL TACUENSE CL ACHI-TEJINA CL LLANO DEL MORO CDL LAS ADELAS	LOS MEJÍAS Taco LOS MEJÍAS Taco PEDRO RODRÍGUEZ Las Canteras PABELLÓN EMETERIO GIL Llano del Moro SANTIAGO YANES Puerto de La Cruz
	3	10 nov 23 / 21:00 h 10 nov 23 / cadetes 19:30 h 11 nov 23 / cadetes 19:30 h 11 nov 23 / cadetes 20:00 h 11 nov 23 / 19:30 h	CL VICTORIA CL BRISAS DEL TEIDE CL BENCHOMO CL CONCEPCIÓN CL UNIVERSIDAD	LA VICTORIA DE ACENTEJO LOS MEJÍAS Taco EL ESCOBONAL Güimar GUARAZOCA El Hierro LOS MEJÍAS Taco
	4	18 nov 23 / 21:00 h 18 nov 23 / 21:00 h 17 nov 23 / cadetes 20:00 h 18 nov 23 / cadetes 20:00 h 17 nov 23 / cadetes 19:30 h	CL UNIVERSIDAD CL SAN ISIDRO CL ACHI-TEJINA CL LLANO DEL MORO CL TACUENSE	LOS MEJÍAS Taco MANUEL ARMAS "Pollito de la Barriada" San Isidro PEDRO RODRÍGUEZ Las Canteras PABELLÓN EMETERIO GIL Llano del Moro LOS MEJÍAS Taco
	5	25 nov 23 / cadetes 19:30 h 24 nov 23 / cadetes 20:00 h 25 nov 23 / 21:00 h 25 nov 23 / 21:00 h 24 nov 23 / cadetes 19:30 h	CL BRISAS DEL TEIDE CL CHIMISAY CL BENCHOMO CL CONCEPCIÓN CDL LAS ADELAS	PABELLÓN EMETERIO GIL Llano del Moro CÉSAR RODRÍGUEZ Arafo EL ESCOBONAL Güimar GUARAZOCA El Hierro SANTIAGO YANES Puerto de La Cruz
	6	1 dic 23 / 21:00 h 2 dic 23 / 21:00 h 1 dic 23 / cadetes 20:00 h 2 dic 23 / cadetes 19:30 h	DESCANSA: CL UNIVERSIDAD CL UNIVERSIDAD CL SAN ISIDRO CL VICTORIA CL ACHI-TEJINA CL LLANO DEL MORO	EL ESCOBONAL Güimar MANUEL ARMAS "Pollito de la Barriada" San Isidro LA VICTORIA DE ACENTEJO PEDRO RODRÍGUEZ Las Canteras PABELLÓN EMETERIO GIL Llano del Moro
	7	8 dic 23 / cadetes 19:30 h 9 dic 23 / cadetes 19:30 h 8 dic 23 / 21:00 h 9 dic 23 / cadetes 20:00 h 8 dic 23 / cadetes 19:30 h	DESCANSA: CL TACUENSE CL BRISAS DEL TEIDE CL TACUENSE CL CHIMISAY CL CONCEPCIÓN CDL LAS ADELAS	LA VICTORIA DE ACENTEJO CL UNIVERSIDAD CL SAN ISIDRO CÉSAR RODRÍGUEZ Arafo CL BENCHOMO SANTIAGO YANES Puerto de La Cruz
	8	16 dic 23 / cadetes 20:00 h 16 dic 23 / 21:00 h 15 dic 23 / 21:00 h 15 dic 23 / cadetes 20:00 h 16 dic 23 / cadetes 19:30 h	DESCANSA: CL ACHI-TEJINA CL UNIVERSIDAD CL SAN ISIDRO CL VICTORIA CL ACHI-TEJINA CL BENCHOMO	LOS MEJÍAS Taco MANUEL ARMAS "Pollito de la Barriada" San Isidro LA VICTORIA DE ACENTEJO PEDRO RODRÍGUEZ Las Canteras EL ESCOBONAL Güimar
	9	23 dic 23 / cadetes 20:00 h 22 dic 23 / cadetes 19:30 h 21 dic 23 / cadetes 20:00 h 22 dic 23 / cadetes 19:30 h 22 dic 23 / 21:00 h	DESCANSA: CL LLANO DEL MORO CL BRISAS DEL TEIDE CL TACUENSE CL ACHI-TEJINA CL CHIMISAY CDL LAS ADELAS	EL ESCOBONAL Güimar LOS MEJÍAS Taco PEDRO RODRÍGUEZ Las Canteras CÉSAR RODRÍGUEZ Arafo SANTIAGO YANES Puerto de La Cruz
	10	13 ene 24 / 21:00 h 13 ene 24 / cadetes 19:30 h 13 ene 24 / cadetes 20:00 h 13 ene 24 / cadetes 20:00 h	DESCANSA: CL SAN ISIDRO CL SAN ISIDRO CL BRISAS DEL TEIDE CL BENCHOMO CL LLANO DEL MORO CL CONCEPCIÓN	MANUEL ARMAS "Pollito de la Barriada" San Isidro LOS MEJÍAS Taco EL ESCOBONAL Güimar PABELLÓN EMETERIO GIL Llano del Moro GUARAZOCA El Hierro
	11	19 ene 24 / 21:00 h 20 ene 24 / 21:00 h 19 ene 24 / 21:00 h 19 ene 24 / cadetes 19:30 h 20 ene 24 / cadetes 20:00 h	DESCANSA: CL VICTORIA CL UNIVERSIDAD CL TACUENSE CL ACHI-TEJINA CL CHIMISAY CDL LAS ADELAS	LOS MEJÍAS Taco LOS MEJÍAS Taco PEDRO RODRÍGUEZ Las Canteras CÉSAR RODRÍGUEZ Arafo SANTIAGO YANES Puerto de La Cruz
		DESCANSA: CL BENCHOMO		

SENIORS

FEDERACIÓN INSULAR DE LUCHA CANARIA DE TENERIFE. Calle Adán Martín 15. San Cristóbal de La Laguna. CP 38208 Santa Cruz de Tenerife. CIFG38060612. Correo: fdlctenerife@fdlctenerife.es

JORNADA	FECHA / HORA	EQUIPO LOCAL	EQUIPO VISITANTE	TERRERO
12	27 ene 24 / 21:00 h 26 ene 24 / 21:00 h 27 ene 24 / cadetes 19:30 h 27 ene 24 / 21:00 h 26 ene 24 / cadetes 19:30 h	CL LLANO DEL MORO CL ACHI-TEJINA CL BRISAS DEL TEIDE CL UNIVERSIDAD CL TACUENSE	CL SAN ISIDRO CL VICTORIA CDL LAS ADELFA CL CHIMISAY CL BENCHOMO	PABELLÓN EMETERIO GIL Llano del Moro PEDRO RODRÍGUEZ Las Canteras BENILDO FRÍAS Fasnía LOS MEJÍAS Taco LOS MEJÍAS Taco
13	3 feb 24 / 21:00 h 3 feb 24 / cadetes 20:00 h 3 feb 24 / cadetes 20:00 h 2 feb 24 / 21:00 h 2 feb 24 / cadetes 19:30 h	DESCANSA: CL CONCEPCIÓN CL SAN ISIDRO CL CONCEPCIÓN CL BENCHOMO CL VICTORIA CL CHIMISAY	CL UNIVERSIDAD CL TACUENSE CL ACHI-TEJINA CL LLANO DEL MORO CDL LAS ADELFA	MANUEL ARMAS "Pollito de la Barriada" San Isidro GUARAZOCA El Hierro EL ESCOBONAL Güimar LA VICTORIA DE AGENTEJO CÉSAR RODRÍGUEZ Arafo
14	10 feb 24 / 21:00 h 9 feb 24 / cadetes 19:30 h 10 feb 24 / cadetes 19:30 h 10 feb 24 / cadetes 20:00 h 10 feb 24 / cadetes 19:30 h	CL SAN ISIDRO CL TACUENSE CL LLANO DEL MORO CL ACHI-TEJINA CDL LAS ADELFA	CL VICTORIA CL BRISAS DEL TEIDE CL BENCHOMO CL CONCEPCIÓN CL UNIVERSIDAD	MANUEL ARMAS "Pollito de la Barriada" San Isidro BENILDO FRÍAS Fasnía PABELLÓN EMETERIO GIL Llano del Moro PEDRO RODRÍGUEZ Las Canteras SANTIAGO YANES Puerto de La Cruz
15	17 feb 24 / 21:00 h 17 feb 24 / 21:00 h 16 feb 24 / cadetes 20:00 h 17 feb 24 / cadetes 20:00 h 16 feb 24 / cadetes 19:30 h	DESCANSA: CL CHIMISAY CL VICTORIA CL BENCHOMO CL BRISAS DEL TEIDE CL CONCEPCIÓN CL CHIMISAY	CL UNIVERSIDAD CL SAN ISIDRO CL ACHI-TEJINA CL LLANO DEL MORO CL TACUENSE	LA VICTORIA DE AGENTEJO CL SAN ISIDRO GUARAZOCA El Hierro BENILDO FRÍAS Fasnía GUARAZOCA El Hierro CÉSAR RODRÍGUEZ Arafo
16	24 feb 24 / cadetes 19:30 h 23 feb 24 / cadetes 20:00 h 24 feb 24 / cadetes 19:30 h 24 feb 24 / 21:00 h 23 feb 24 / cadetes 19:30 h	DESCANSA: CDL LAS ADELFA CL LLANO DEL MORO CL ACHI-TEJINA CL VICTORIA CL SAN ISIDRO CL TACUENSE	CL BRISAS DEL TEIDE CL CHIMISAY CL BENCHOMO CL CONCEPCIÓN CDL LAS ADELFA	BENILDO FRÍAS Fasnía PEDRO RODRÍGUEZ Las Canteras LA VICTORIA DE AGENTEJO MANUEL ARMAS "Pollito de la Barriada" San Isidro LOS MEJÍAS Taco
17	2 mar 24 / 21:00 h 2 mar 24 / 21:00 h 1 mar 24 / cadetes 20:00 h 1 mar 24 / cadetes 19:30 h	DESCANSA: CL UNIVERSIDAD CL BRISAS DEL TEIDE CL CONCEPCIÓN CDL LAS ADELFA CL CHIMISAY	CL SAN ISIDRO CL VICTORIA CL ACHI-TEJINA CL LLANO DEL MORO	BENILDO FRÍAS Fasnía GUARAZOCA El Hierro SANTIAGO YANES Puerto de La Cruz CÉSAR RODRÍGUEZ Arafo
18	9 mar 24 / 21:00 h 8 mar 24 / 21:00 h 9 mar 24 / 21:00 h 9 mar 24 / cadetes 20:00 h 9 mar 24 / cadetes 19:30 h	DESCANSA: CL TACUENSE CL VICTORIA CL UNIVERSIDAD CL SAN ISIDRO CL BENCHOMO CL LLANO DEL MORO	CL BRISAS DEL TEIDE CL TACUENSE CL CHIMISAY CL CONCEPCIÓN CDL LAS ADELFA	BENILDO FRÍAS Fasnía LOS MEJÍAS Taco MANUEL ARMAS "Pollito de la Barriada" San Isidro EL ESCOBONAL Güimar PABELLÓN EMETERIO GIL Llano del Moro
19	16 mar 24 / cadetes 20:00 h 16 mar 24 / 21:00 h 15 mar 24 / cadetes 19:30 h 15 mar 24 / cadetes 20:00 h 16 mar 24 / cadetes 19:30 h	DESCANSA: CL ACHI-TEJINA CL CONCEPCIÓN CDL LAS ADELFA CL CHIMISAY CL TACUENSE CL BRISAS DEL TEIDE	CL UNIVERSIDAD CL SAN ISIDRO CL VICTORIA CL ACHI-TEJINA CL BENCHOMO	GUARAZOCA El Hierro SANTIAGO YANES Puerto de La Cruz CÉSAR RODRÍGUEZ Arafo LOS MEJÍAS Taco BENILDO FRÍAS Fasnía
20	23 mar 24 / cadetes 20:00 h 23 mar 24 / cadetes 19:30 h 22 mar 24 / cadetes 20:00 h 23 mar 24 / cadetes 19:30 h 23 mar 24 / 21:00 h	DESCANSA: CL LLANO DEL MORO CL CONCEPCIÓN CL LLANO DEL MORO CL UNIVERSIDAD CL BENCHOMO CL VICTORIA	CL BRISAS DEL TEIDE CL TACUENSE CL ACHI-TEJINA CL CHIMISAY CDL LAS ADELFA	GUARAZOCA El Hierro PABELLÓN EMETERIO GIL Llano del Moro LOS MEJÍAS Taco EL ESCOBONAL Güimar LA VICTORIA DE AGENTEJO
21	29 mar 24 / 21:00 h 27 mar 24 / 21:00 h 29 mar 24 / cadetes 19:30 h 28 mar 24 / cadetes 20:00 h 30 mar 24 / cadetes 20:00 h	DESCANSA: CL SAN ISIDRO CL TACUENSE CL UNIVERSIDAD CDL LAS ADELFA CL ACHI-TEJINA CL CHIMISAY	CL SAN ISIDRO CL BRISAS DEL TEIDE CL BENCHOMO CL LLANO DEL MORO CL CONCEPCIÓN	LOS MEJÍAS Taco BENILDO FRÍAS Fasnía SANTIAGO YANES Puerto de La Cruz PEDRO RODRÍGUEZ Las Canteras CÉSAR RODRÍGUEZ Arafo
22	6 abr 24 / cadetes 19:30 h 6 abr 24 / 21:00 h 6 abr 24 / 21:00 h 6 abr 24 / cadetes 19:30 h 6 abr 24 / cadetes 20:00 h	DESCANSA: CL VICTORIA CL LLANO DEL MORO CL VICTORIA CL SAN ISIDRO CL BRISAS DEL TEIDE CL CONCEPCIÓN	CL UNIVERSIDAD CL TACUENSE CL ACHI-TEJINA CL CHIMISAY CDL LAS ADELFA	PABELLÓN EMETERIO GIL Llano del Moro LA VICTORIA DE AGENTEJO MANUEL ARMAS "Pollito de la Barriada" San Isidro BENILDO FRÍAS Fasnía GUARAZOCA El Hierro
DESCANSA: CL BENCHOMO				

- CLASIFICACIÓN FINAL -



CLASIFICACIÓN Liga CaixaBank
3ª CATEGORÍA



SENIOR

POS	EQUIPO	Pts	TOTAL							EN CASA							FUERA								
			LJ	LG	LE	LP	FAV	CONT	DIF	LJ	LG	LE	LP	FAV	CONT	DIF	Pts	LJ	LG	LE	LP	FAV	CONT	DIF	Pts
1	CL LLANO DEL MORO	55	20	18	1	1	236	172	66	10	9		1	118	80	38	27	10	9	1		120	92	28	28
2	CL SAN ISIDRO	49	20	16	1	3	236	156	80	10	9		1	119	74	45	27	10	7	1	2	117	82	35	22
3	CL VICTORIA	42	20	14		6	225	172	53	10	7		3	114	96	18	21	10	7		3	111	76	35	21
4	CL BENCHOMO	41	20	13	2	5	224	180	44	10	6	2	2	113	92	21	20	10	7		3	111	88	23	21
5	CL CHIMISAY	39	20	13		7	218	179	39	10	7		3	112	88	24	21	10	6		4	106	91	15	18
6	CL AGHI-TEJINA	34	20	11	1	8	218	174	44	10	5	1	4	107	85	22	16	10	6		4	111	89	22	18
7	CL BRISAS DEL TEIDE	31	20	10	1	9	200	208	-8	10	5		5	96	101	-5	15	10	5	1	4	104	107	-3	16
8	CL CONCEPCIÓN	15	19	5		14	154	217	-63	9	2		7	73	104	-31	6	10	3		7	81	113	-32	9
9	CL TACUENSE	12	19	4		15	165	208	-43	10	2		8	89	109	-20	6	9	2		7	76	99	-23	6
10	CD LAS ADELAS	6	20	2		18	145	230	-85	10	1		9	74	113	-39	3	10	1		9	71	117	-46	3
11	CL UNIVERSIDAD		20			20	113	240	-127	10			10	59	120	-61		10			10	54	120	-66	

JUVENIL

POS	EQUIPO	TOTAL							EN CASA							FUERA									
		Ptos	LJ	LG	LE	LP	FAV	CONT	DIF	LJ	LG	LE	LP	FAV	CONT	DIF	Ptos	LJ	LG	LE	LP	FAV	CONT	DIF	Ptos
1	CL BENCHOMO	36	12	12			144	38	106	6	6			72	20	52	18	6	6			72	18	54	18
2	CL CHIMISAY	27	12	9		3	122	116	6	6	4		2	62	63	-1	12	6	5		1	60	53	7	15
3	CD LAS ADELAS	21	12	7		5	114	109	5	6	3		3	58	53	5	9	6	4		2	56	56		12
4	CL BRISAS DEL TEIDE	21	12	7		5	130	129	1	6	3		3	64	65	-1	9	6	4		2	66	64	2	12
5	CL LLANO DEL MORO	15	12	5		7	116	111	5	6	3		3	56	47	9	9	6	2	4	60	64	-4	6	
6	CL ARGUAMA	6	12	2		10	89	126	-37	6	1		5	49	60	-11	3	6	1		5	40	66	-26	3
7	CL CONCEPCIÓN																								
8	CL AGHI-TEJINA																								
9	CL VICTORIA																								
10	CL TACUENSE		12			12	58	144	-86	6			6	32	72	-40		6			6	26	72	-46	

CADETE

POS		EQUIPO	TOTAL									EN CASA									FUERA								
			Ptos	LJ	LG	LE	LP	FAV	CONT	DIF	LJ	LG	LE	LP	FAV	CONT	DIF	Ptos	LJ	LG	LE	LP	FAV	CONT	DIF	Ptos			
1		CL BENCHOMO	48	16	16			492	79	413	8	8			247	38	209	24	8	8			245	41	204	24			
2		CL LLANO DEL MORO	42	16	14		2	395	170	225	8	7		1	205	78	127	21	8	7		1	190	92	98	21			
3		CD LAS ADELAS	33	16	11		5	323	242	81	8	6		2	159	124	35	18	8	5		3	164	118	46	15			
4		CL CONCEPCIÓN	27	15	9		6	318	214	104	7	4		3	149	100	49	12	8	5		3	169	114	55	15			
5		CL ARGUAMA	24	16	8		8	246	308	-62	8	4		4	132	149	-17	12	8	4		4	114	159	-45	12			
6		CL CHIMISAY	18	16	6		10	215	345	-130	8	3		5	103	177	-74	9	8	3		5	112	168	-56	9			
7		CL BRISAS DEL TEIDE	15	16	5		11	251	313	-62	8	3		5	134	145	-11	9	8	2		6	117	168	-51	6			
8		CL TACUENSE	6	15	2		13	154	383	-229	8	1		7	77	208	-131	3	7	1		6	77	175	-98	3			
9		CL VICTORIA																											
10		CL AGHI-TEJINA		16			16	116	456	-340	8			8	61	224	-163		8			8	55	232	-177				

- MEDIDAS DE DIFUSIÓN -

LUCHA CANARIA

SAN ISIDRO

Sábado 18 Mayo - 20:00h.- Terrero de Guarazoca

C.L. CONCEPCIÓN



Kilian González D.C.
Romel Quevedo
Ronald Arbelo
Javier Carballo
Unay De León
Adonay Ortega
Aimar Díaz
Eladio Mérida
Evan González
Entre otros

Mandador: Adolfo Quintero



C.L. LAS ADELAS



David Delgado
Omar Beltrán
Aaron Díaz
Juan Carlos Morales
Oscar González
Emmanuel García
Dady Souleymane
Ndour Ngagne "Nar"
Héctor Cabrera
Entre otros

Mandador: Juan Pedro Hdez.





Cartel anunciador luchada

11 DE FEBRERO

LUCHA CANARIA





CAMPO DE LUCHA DE GUARAZOCA
SÁBADO A LAS 19:30 H. CADETES
A CONTINUACIÓN: SENIOR



C.L. CONCEPCIÓN	ARGUAMA IGUESTE
ROMEL QUEVEDO	VICTOR GONZÁLEZ
FRANCISCO CARBALLO	AARON DEL CASTILLO
JAVIER CARBALLO	DANIEL DÍAZ
ADONAY ORTEGA	DAVID DÍA
RAYCO GONZÁLEZ	DESTINY SABO
AIMAR DÍAZ	DONOVAN CHÁVEZ
CARMELO FUMERO	AITOR GONZÁLEZ
NAUZET MORALES	JOEL RODRÍGUEZ
UNAY DE LEÓN	JOSEP PÉREZ
ANDRES MELGAR	LAMIN ROMERO
ALEJANDRO BARRERA	JEAN PIERRE MORENO
ANTONIO MARRERO	TANAUZU DE LA ROSA
MANDADOR JORGE HIDALGO	MICHEL GONZÁLEZ

¡NO TE LO PIERDAS!

LIGA CAIXABANK
1ª CATEGORIA







🏆 El Club de Lucha Concepción logró un valioso triunfo en el Terrero de Los Mejías de Taco. Willy Rodríguez Calero y David Yanes Salas lo contaron así 🗨 UD Tacuens...

[🏆 El Club de Lucha Concepción logró un valioso triunfo en el Terrero de Los Mejías de Taco. Willy Rodríguez Calero y David Yanes Salas lo contaron así 🗨... / By Terrero y GloriaFacebook / Facebook](#)

Retransmisión luchada por Televisión Canaria

GACETA DEL MERIDIANO

Toda la actualidad de la isla de El Hierro

INICIO

LA ISLA ▾

GACETA TV ▾

OPINIÓN

DEPORTES

LA GUÍA

EL TIEMPO

REDES

HEI

CABILDO

El Club de Lucha Concepción vuelve a la competición de la Federación de Lucha Canaria

© 09 Marzo 2023





Imagen del cabildo antes del comienzo de las luchadas



Imagen del cabildo en la ropa de brega





Imagen en el terrero y ropa de brega





Imagen del cabildo en el terrero





Imagen del cabildo en el terrero



Entrenamiento C.L. Concepción

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dna. **José Antonio Caballero Hernández**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a efectos de esta declaración responsable en y con **DNI 784783693-V** en nombre y representación, como calidad de presidente, de la sociedad española y de duración indefinida **"FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA"**, con domicilio en calle C/ Callejón Cementerio s/n, El Sauzal, Tenerife provista de CIF número **G-38048161** y en relación con la subvención concedida *Con destino a financiar el programa "Con destino a fomentar y promover la Lucha Canaria en la Isla de el Hierro" año 2023* **DECLARA** bajo su responsabilidad:

- Que la sociedad cumple con todos los requisitos legales para la presentación de cuentas de pérdidas y ganancias abreviadas de acuerdo con la normativa vigente. Todos los documentos contables, registros y demás información requerida para la elaboración de dichas cuentas se encuentran debidamente cumplimentados y son veraces.
- Que la sociedad asegura alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Se garantiza que los pagos a proveedores y demás obligaciones económicas se realizan conforme a los plazos legalmente establecidos en dicha normativa.

Asimismo, me comprometo a informar de cualquier cambio relevante que afecte a la veracidad de las declaraciones realizadas, asumiendo la responsabilidad legal en caso de falseamiento de la información proporcionada.

Esta declaración se emite de buena fe y con el conocimiento de las consecuencias legales en caso de proporcionar información falsa.

Y para que conste, se firma la siguiente declaración.

En Las Palmas de Gran Canaria a 06 de junio de 2024

Firmado:

Firmado por CABALLERO
HERNANDEZ JOSE ANTONIO -
***7836** el día 06/06/2024
con un certificado emitido
por AC FNMT Usuarios